

Contra la presente resolución puede interponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda, con igual plazo o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1.999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

(14) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

### INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Exptes. A-105/91 y 106/91

Están a disposición de esta Intervención las Mercancías que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

#### A N E X O

Expte. A-105/91 24 botellas de licor Pastis 5 cajas de cerveza Royal Breda.

Expte. A-106/91 9 cubiertas usadas mod. 185-14-C.

(15) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

### INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. C-172/91

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución.

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º,

del núm. 1 del Art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Bajadi Mohamed.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A.D. Bajadi Mohamed 8.000 Pesetas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

Significándose que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen para la defensa de su derecho.

(16) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

### INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

P.F.R. N.º C-171/91

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica al presunto propietario de la mercancía consistente en 1 primate de la especie macaco *Sylvana*, o su representante legal, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria que tienen su causa en Acta de fecha 11-9-91 extendida por la Guardia Civil, por intento de exportar mercancía sin presentarla para su despacho en la Aduana, recogido como infracción Reglamentaria, por el Art. 78.2 de la Ley General Tributaria.

Como presunto infractor y conforme dispone el Art. 9º del R.D. 2631/85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el B.O. de la Provincia, para que, en el indicado plazo, formule las alegaciones que estime convenientes.

(17) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.